

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R A L

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 27 de Enero de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº \_\_394\_\_\_/

## **VISTOS**:

- **1)**.- La Ley  $N^{\circ}$  19.886 de Compras Públicas y el Art. 10  $N^{\circ}$  7 letra e), de su Reglamento.-
- 2).- Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 28 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.-
- **3)**.- El Decreto Exento Nº 256 de fecha 20 de Enero de 2011, que autorizó contratación bajo modalidad trato directo.-
- 4).- Orden de Compra Nº 2595-17-SE11.-
- **5).** El Decreto Exento Nº 391, de fecha 27 de Enero de 2011, que modifica el Decreto Exento Nº 256 antes aludido.-
- **6)**.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 25 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Parral y don Guido Andrés Navarrete Segundo.-
- **7).** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **DECRETO**

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 25 de Enero de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte don GUIDO ANDRÉS NAVARRETE SEGUNDO, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.983.122-7, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don GUIDO ANDRÉS NAVARRETE SEGUNDO, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice Presentación Artística al margen de la celebración de la "Semana Parralina 2011".- Se deja expresamente establecido que el prestador antes señalado deberá efectuar dicha presentación artística musical acompañado de una banda en vivo, en la que una de sus canciones integre los ranking de música más escuchados.-
- 3.- ESTABLÉCESE, que la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará a don GUIDO ANDRÉS NAVARRETE SEGUNDO, la suma de Tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000.-), impuesto incluido, que será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.-
- 4.- ESTABLÉCESE, que el pago se realizará de una sola vez, previa ejecución de lo contratado y presentación de la boleta de honorarios respectiva, a la que se deberá

adjuntar Certificado conforme que acredite la oportuna y correcta ejecución del servicio prestado, emitido por la Dirección de Relaciones Públicas de esta Municipalidad.-

**5.- ESTABLÉCESE**, que el servicio se prestará el día 28 de Enero del año 2011, durante una (1) hora, el que se efectuará desde las 22:00 hrs. en adelante aproximadamente, en el escenario habilitado especialmente para la celebración de la "Semana Parralina", que se instalará en calle Dieciocho frente el Edificio Consistorial.-

**6.- IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto al Ítem 215-22-04-004-000-000 (3-1-1) "Semana Parralina", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

JAVIER CARVALLO SAEZ' SECRETARIO MUNICIPAL (S) ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/gam. DISTRIBUCIÓN:

- ARCHIVO PARTES
- FINANZAS (2)
- CONTROL
- ADQUISICIONES
- RELACIONES PÚBLICAS
- JURÍDICO



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 25 de Enero de 2011, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **GUIDO ANDRÉS NAVARRETE** SEGUNDO, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones novecientos ochenta y tres, ciento veintidós guión siete (Nº 9.983.122-7), Músico, domiciliado en Avda. Costanera Nº 0165, Block LC-5, de la ciudad de Los Ángeles y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don GUIDO ANDRÉS NAVARRETE SEGUNDO, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice Presentación Artística al margen de la celebración de la "Semana Parralina 2011".- Se deja expresamente establecido que el prestador antes señalado deberá efectuar dicha presentación artística musical acompañado de una banda en vivo, en la que una de sus canciones integre los ranking de música más escuchados.-

**CLÁUSULA SEGUNDA**: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don <u>GUIDO ANDRÉS NAVARRETE SEGUNDO</u>, la suma de <u>Tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000.-)</u>, impuesto incluido, que será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.-

CLÁUSULA CUARTA: El pago se realizará de una sola vez, previa ejecución de lo contratado y presentación de la boleta de honorarios respectiva, a la que se deberá adjuntar Certificado conforme que acredite la oportuna y correcta ejecución del servicio prestado, emitido por la Dirección de Relaciones Públicas de esta Municipalidad.-

CLÁUSULA QUINTA: El servicio se prestará el día 28 de Enero del año 2011, durante una (1) hora, el que se efectuará desde las 22:00 hrs. en adelante aproximadamente, en el escenario habilitado especialmente para la celebración de la "Semana Parralina", que se instalará en calle Dieciocho frente el Edificio Consistorial.-

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3

GUIDO ANDRÉS NAVARRETE SEGUNDO C.N.I. Nº 9.983.122-7

DORIS DURÁN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO